



Gobierno Municipal de Moloacán
Jefatura de Educación, Cultura y
Deporte
Exp. 009/18
Oficio No. Mol-ECD-CUL-137/18

Moloacán, Ver. 12 de abril de 2018

Asunto: Respuesta al oficio MOL/U.TRANSP./0065/2018

Ing. Filemón García Justo.
Unidad de Transparencia.
P R E S E N T E.

En respuesta a su solicitud de información del Oficio: MOL/U.TRANSP./0065/2018 con fecha de 02 de marzo de 2018. La sub-Jefatura de Cultura; de acuerdo al Art. 15 de la ley de Transparencia, especifica lo siguiente:

1. Fracción III Facultades:

**L E Y NÚMERO 821
PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA
LLAVE**

**CAPÍTULO III
DE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y PERFILES DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA
CULTURAL**

Artículo 12.- Son autoridades responsables de la aplicación de la presente Ley las siguientes:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. La Secretaría;
- III. La Secretaría de Educación;
- IV. El Instituto Veracruzano de la Cultura;
- V. El Consejo Veracruzano de Arte Popular; y
- VI. Los Ayuntamientos.

Artículo 13.- Las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatales y municipales Diseñarán e instrumentarán políticas y acciones, a fin de garantizar efectivamente el ejercicio pleno De los derechos culturales.

Artículo 17.- La Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades de las Administraciones públicas estatales y municipales, para ejecutar programas de atención y educación Extraescolar a través de actividades culturales y artísticas, en las que se procurará la asistencia y Participación de los educandos y el personal docente de las escuelas, a fin de fomentar el Conocimiento de la diversidad cultural, la conciencia sobre la preservación del patrimonio cultural,

Casa de Cultura Calle. Ignacio Zaragoza S/N Col 18 de marzo, Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz C.P 96370
Teléfono: 923 110 6376 Correo Electrónico: Culturamolacan@hotmail.com





Gobierno Municipal de Moloacán
Jefatura de Educación, Cultura y
Deporte
Exp. 009/18
Oficio No. Mo-ECED-CUL-137/18

el aprecio a las culturas propias y el respeto a la multiculturalidad.

Artículo 22. Serán atribuciones de los Ayuntamientos:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Cultural y expedir los reglamentos necesarios;
- II. Propiciar que los municipios y sus habitantes se beneficien de los programas a que se refiere la Presente Ley;
- III. Crear espacios de referencia cultural que promuevan la cohesión social y la identidad cultural;
- IV. Destinar recursos para la ejecución del Programa Municipal de Desarrollo Cultural;
- V. Gestionar apoyos federales, estatales e intermunicipales, con el propósito de fomentar la Participación democrática de los grupos que presenten proyectos culturales;
- VI. Fomentar y apoyar la investigación, documentación, conservación y difusión de las Manifestaciones culturales propias del municipio;
- VII. Reconocer, estimular y apoyar a personas y organizaciones sociales que destaquen en los Diversos ámbitos del quehacer cultural y artístico;
- VIII. Promover y difundir la búsqueda de nuevos valores en las artes, estimulando su formación y Permanencia en la comunidad;
- IX. Establecer mecanismos y acciones que coadyuven a la recuperación, preservación y gestión del patrimonio cultural de la región; y
- X. Las demás que les otorgue esta Ley

CAPITULO IV DE LA POLÍTICA CULTURAL DEL ESTADO

Artículo 25. Con objeto de estimular la participación y corresponsabilidad de la población en el fomento y gestión del desarrollo cultural, la Secretaría promoverá convenios de colaboración con:

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Instituciones educativas públicas y privadas;
- III. Organismos públicos descentralizados relacionados con el tomento y la promoción de las culturas; y
- IV. Grupos, asociaciones civiles y patronatos de gestión cultural

CAPITULO IX DE LA COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 44. La Secretaría podrá convenir con los ayuntamientos de la Entidad la elaboración e instrumentación de sus Programas Municipales para el Desarrollo Cultural.

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col 18 de marzo, Villa Quichapa, Moloacán, Veracruz, C.P. 96370
Teléfono: 923 110 6376 Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com



Artículo 45.- Los Programas Municipales para el Desarrollo Cultural tendrán por objeto establecer las políticas y acciones de las administraciones públicas municipales, orientadas al fomento del desarrollo cultural.

Artículo 46.- Para la integración de los Programas Municipales para el Desarrollo Cultural deberá considerarse lo siguiente:

- I. La elaboración y actualización permanente de un diagnóstico cultural del municipio; este diagnóstico incluirá, al menos, la información relativa a trabajadores culturales, descripción del patrimonio material e inmaterial, infraestructura cultural y el estado que guarda, avance en las políticas y acciones culturales, así como de las audiencias. El diagnóstico será remitido al Observatorio;
- II. El fortalecimiento de la descentralización de las políticas y acciones de fomento al desarrollo cultural para que éste alcance a los distintos núcleos de población;
- III. Previsiones para estimular la formación, actualización y profesionalización de los artistas y trabajadores culturales en el municipio;
- IV. La propuesta de acciones de vinculación educativa, cultural y turística;
- V. El fomento y difusión del conocimiento, respeto, preservación, conservación y enriquecimiento de los valores de la diversidad cultural y de su patrimonio;
- VI. El fortalecimiento de las actividades de sensibilización e iniciación artística que se impartan en casas de cultura o espacios similares; y
- VII. El impulso al desarrollo, mantenimiento y conservación de la infraestructura cultural.

Artículo 47.- Los ayuntamientos deberán promover mecanismos para la capacitación, la certificación académica de competencias y la profesionalización de los artistas y trabajadores

Sin más por el momento y esperando la información brindada sea de gran utilidad, quedo a sus órdenes

2. Fracción XIX Servicios:

a) **Casa de Cultura:**

- **Villa Cuichapa:** Talleres artísticos, como danza folklórica infantil y juvenil; baile moderno juvenil e infantil; Guitarra principiantes, Rondalla y requinto; Dibujo Artístico.
- **Nvo. Teapa:** Talleres artísticos, como danza folklórica juvenil, declamación, Música, Dibujo Artístico y baile moderno.
- **Moloacán:** Talleres de danza folklórica, Baile moderno y música.



Gobierno Municipal de Moloacán
Jefatura de Educación, Cultura y
Deporte
Exp. 009/18
Oficio No. Mol-ECD-CUL-137/18

- b) **Festivales:** Realización de festivales artísticos-culturales denominados, "Sonidos Y movimientos de Nuestro Moloacán".
 - c) **Gestiones:** Asesorías y coordinación de eventos artísticos, en escuelas, a los promotores culturales y gestores culturales, así como Actualización de artistas locales.
3. Fracción XXXVIII Programas.

Convocatorias:

- a) **Federales:** SEDESOL Y CONACULTA
- b) **Estatales:** Dependencias del IVEC Y PACMyC

ATENTAMENTE

Prof. Carlos Francisco García Hernández.
Sub-Jefatura de Cultura.



CFGH/cfgh*

CCP. Lic. Mario Enrique García Maldonado Contralor del H. Ayuntamiento de Moloacán, Veracruz. Para su conocimiento.
CCP. Sra. Rosenda Mundo Acosta. Regidora del H. Ayuntamiento de Moloacán, Veracruz. Para su Conocimiento.

Casa de Cultura Calle. Ignacio Zaragoza S/N Col 18 de marzo, Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz C.P 96370
Teléfono: 923 110 6376 Correo Electrónico: Culturamolacan@hotmail.com

